

Información Útil

Para Mandar Correspondencia a los Presos:

Nombre del Preso
Craven County Judicial Facility
Detention Center
PO Box 1027
New Bern, North Carolina 28563

Fotos Instantáneas de Polaroid y Tarjetas Postales **NO SON** permitidas. Revistas y Periódicos **NO SON** permitidos a menos que sean aprobados por la Autoridad Apropiaada. Libros (solamente de carátula suave) son aceptados si no hay biblioteca disponible.

La información contenida en este libreto es sujeta a cambio sin aviso. Póngase en contacto con la Información de la Cárcel si tiene alguna pregunta.

Craven County Judicial Center
1100 Clarks Road / PO Box 1027
New Bern, NC 28563

REGLAMENTOS PARA LAS VISITAS



Este libreto contiene información muy útil que contesta muchas de sus preguntas acerca de las pólizas de visitación en el Centro de Detención del Condado de Craven. También ayuda a explicar reglamentos y regulaciones muy importantes de la facilidad y cubre algunos reglamentos que usted debe saber mientras visita el Centro Judicial del Condado de Craven.

Jerry G. Monette
Sheriff

HORARIO DE VISITA

Centro de Detención del Condado de Craven 252-636-6619

PRESOS: Lun. - Vier. 9:00 am - 1:00 pm (*Almuerzo*) 2:00 pm - 5:00 pm

Lun. (A-E) Mar. (F-J) Miér. (K-O) Jue. (P-T) Vier. (U-Z)

ABOGADOS Diariamente y cuando sea necesario

REGLAMENTOS GENERALES PARA TODA VISITA

1. **Área asegurada en la facilidad para las visitas.** Solamente un llavero de argolla pequeña y el carnet de identidad serán permitidos. El Centro Judicial del Condado de Craven no será responsable por ninguna propiedad traída dentro de la facilidad por las visitas.
2. **Toda visita debe pasar por el detector de metal y/o ser revisado con el detector de metal manual.** Todas las visitas serán también sujetas a una revisión palpar (manual). Si usted reusa aceptar estos procedimientos, sus visitas serán terminadas.
3. Ordenes de Dinero y estampillas postales pueden ser traídas a los presos o pueden ser compradas por medio de la Cantina. Las Ordenes de Dinero que entran serán puestas en la cuenta personal del preso. Las Ordenes de Dinero y las estampillas serán recibidas solamente en el día de la visitación del preso.
4. **Las Visitas deben estar vestidos apropiadamente siempre.** Cualquier artículo de vestido que sea considerado provocativo o revelante en naturaleza es prohibido. Camisas y zapatos son requeridos en todo momento. **EL OFICIAL DEL VESTIBULO (O DEL RECIBIDOR) TIENE LA AUTORIDAD DE NEGAR CUALQUIER VISITA SI LA ROPA QUE TIENE USTED PUESTA NO ES CONSIDERADA APROPIADA.**
5. Si la ocasión se da, que la facilidad “cierra” o existe una emergencia, todas las visitas serán canceladas y a todo visitante se le pedirá que salga de la facilidad.
6. Toda visita social, de abogados, agente de fianza, y de los medios informativos serán visitas sin contacto físico. Toda visita en la cual haya contacto físico debe ser aprobada por el Administrador de la Cárcel o por la Autoridad Apropiada.
7. Ningún niño debe ser dejado sin supervisión en el area del vestíbulo (**o recibidor**) en **ningún momento**
8. **Niños de 1-15 años de edad deben ser acompañados por el padre o guardián legal (prueba legal del guardián puede ser requerida).**
9. **Toda visita debe presentar una identificación valida con foto antes de ser permitidos a hacer la visita. Visitas profesionales deben presentar prueba de su capacidad profesional.**
10. **El Centro de Detención tiene el derecho de terminar o negar cualquier visita que pueda constituir una amenaza para la seguridad o el orden de la facilidad. Ningún artículo (como, teléfonos celulares, ipods, pilotos de mano (palm pilots), etc.) debe ser traído dentro de la facilidad.**

11. **Usted debe comportarse de una manera ordenada en todo momento.** Cualquier visitante que parezca estar bajo la influencia de alcohol o cualquier sustancia controlada, se le negara la visitación.
12. **Las áreas de visitación serán sujetas a vigilancia gravada en todo momento.** Cualquier visita que crea una perturbación o molestia o que use lenguaje indecente o gestos groseros, se les pedirá que salgan de la facilidad. Visitas desordenadas serán sujetas a arresto y a cargos criminales.
13. **La introducción de o el intento de introducir, contrabando dentro de la facilidad puede resultar en arresto y posible prosecución criminal.**
14. **Un preso puede tener hasta 3 visitantes por visita.**
15. **A los presos se les permiten visitas de 15 minutos por cada Visitación.**

REGLAMENTOS PARA VISITAS DE ABOGADOS.

Los abogados deben firmar a la entrada y a la salida en el cuaderno de Bitácora. Abogados que visiten la facilidad entraran al area de llegada e inscripción.

1. A usted se le permitirá traer su maletín, cuadernos, cartillas, etc. Después de la revisión visual, por el Oficial del Vestíbulo (del recibidor), los teléfonos celulares y los pagers no serán usados más allá del area de llegada e inscripción.
2. Usted puede usar los cuartos designados para los abogados, si están disponibles, para permitir consultas confidenciales.
3. Cualquier visita después de las 5 PM debe ser arreglada antes de visitar al preso.

REGLAMENTOS PARA VISITAS ESPECIALES.

1. Visitas Especiales son visitas que ocurren durante otro horario fuera del horario normal de visitas, extendidas mas allá de la hora normalmente permitida, o son visitas en la cual personas que por lo general, no se les permite visitar. **La petición de estas visitaciones especiales deben ser hechas por adelantado y deben ser aprobadas por la autoridad apropiada.**
2. Todos los reglamentos para visitas regulares también se aplican para las visitas especiales.
3. Los Supervisores de Detención pueden autorizar visitas especiales o extendidas bajo las siguientes condiciones:
 - A. Aprobación del Administrador de la Cárcel o la autoridad apropiada.
 - B. La persona que desea visitar ha viajado de larga distancia y ha hecho arreglos anteriores a su llegada con la Facilidad de Detención.
 - C. El preso ha tenido una emergencia familiar verificada.
 - D. El Personal de Medicina, Capellán o el Administrador de la Cárcel ha determinado que el preso esta experimentando una crisis personal y esta en el beneficio del preso o de la facilidad el permitir esa visita.